

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Sariñena y la de Valfarta, por el tipo de doce mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en las Administraciones principales de Correos de Huesca y Zaragoza y en la Estafeta de Sariñena, hasta el día veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiocho del mismo mes y año a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección 3.ª).

Madrid, 26 de septiembre de 1940. El Director general, José L. de Letona (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde Sariñena a Valfarta y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.177-O

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares

Anuncio de concurso de obra

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares abre concurso entre los constructores españoles para la ejecución de una importante obra de hormigón armado en una de sus factorías.

Los que deseen acudir a este con-

curso recibirán la información necesaria durante quince días después de publicado este anuncio, en las oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo, Avenida del Generalísimo, 61, bajo, de nueve a trece horas.

Para recibir esta información será preciso que los constructores acrediten su calidad de tales, así como su experiencia en la ejecución de importantes obras hidráulicas de hormigón armado.

Los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona deberán presentar el poder que les acredite como tales.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce de la mañana del mismo día del mes siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera ese día festivo, hasta el día siguiente.

2.178-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Nueva subasta de las obras para riegos de la Vega de Pollos (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 834.826,04 pesetas.

La fianza provisional, a 25.044,78 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de octubre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras para riegos de la Vega de Pollos (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedenté, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.179-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Nueva subasta de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en término de Grijota y Palencia (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 491.903,97 pesetas.

La fianza provisional, a 14.757,11 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública su-

basta, de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en término de Grijota y Palencia (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedenté, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.180-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Nueva subasta de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en término de Husillos (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 203.753,80 pesetas.

La fianza provisional, a 6.112,61 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de,
provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en término de Husillos (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse

dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.181-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Nueva subasta de las obras de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 547.360,33 pesetas.

La fianza provisional, a 16.420,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 del citado mes de octubre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna

Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.182-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Segunda subasta de las obras de la red de acuíferos y desagües de la zona regable del Canal de Aranda (Burgos)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 997.661,23 pesetas.

La fianza provisional, a 29.929,83 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hi-

dráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la red de acuíferos y desagües de la zona regable del canal de Aranda (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta

de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentarse proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.183-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Nueva subasta de las obras de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas en términos de Tordesillas (2.ª Zona) y Vega de Torredilla de la Abadesa (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 209.023,33 pesetas.

La fianza provisional, a 6.270,69 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas,

el día 25 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don , vecino de provincia de , según cédula personal número , con residencia en , provincia de , calle de , número , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas, en términos de Tordesillas (segunda zona) y Vega de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes,

en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentarse proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.184-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Nueva subasta de las obras de revestimiento del Canal de la margen izquierda del Pantano del Aguada (Salamanca)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 440.361,67 pesetas.

La fianza provisional, a 13.210,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 del citado mes de octubre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de revestimiento del Canal de la margen izquierda del Pantano del Aguèda (Salamanca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la canti-

dad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.
El Director General, P. M. Sagasta.
2.185-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Real de Montroy (Valencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 176.551,49 pesetas.

La fianza provisional, a 5.296,54 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Real de Montroy (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata; acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de ha-

ber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. M. Sagasta.
2.185-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Federico Kprztisch (Referencia 4.935).

Objeto de la ampliación: Fabricación de cristales de seguridad, mastillables y blindados.

Producción anual: 24.000 metros cuadrados de inastillable y laminado, 60.000 metros cuadrados de inastillable y templado y 6.000 metros cuadrados de vidrio orgánico.

Solicita importar un compresor por 8.000 pesetas, un autoclave por 12.000, dos hornos eléctricos con instalación de enfriamiento por 110.000 pesetas, dos máquinas de aserrar con su carro por 52.000 pesetas, un carro transformador por 1.500 pesetas, una máquina de pulir vidrio plano con cuatro carros cambiables por 89.000 pesetas, dos mesas especiales de reserva por 5.500 pesetas y un molino para preparación de esmeril por 2.800 pesetas, que serán compensados por exportación de productos nacionales.

Las primeras materias serán nacionales, a excepción de 18.000 kilogramos de acetato de celulosa, 3.600 kilogramos de resinas sintéticas y 6.000 kilogramos de plastificantes anualmente, por 1.313.000 pesetas, mientras no se produzcan en el país.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de septiembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.927-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Sesé y Compañía, Sociedad en Comandita. Fábrica de papel instalada en Tolosa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria con la instalación para

producir pastas nacionales a base de paja, esparto y similares.

Producción: Se calcula en 10 a 15 toneladas de pasta seca diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 35).

San Sebastián, 19 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.391—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Navarro Mazotti.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción de su industria de fabricación de baldosines hidráulicos con nuevo procedimiento patentado. Además, se producirá piedra artificial.

Producción anual: Veinte mil metros cuadrados de baldosines y dos mil metros cuadrados de piedra artificial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Canalejas, núm. 18).

Las Palmas, 21 de agosto de 1940.
El Ingeniero Jefe, M. González.

1.390—X—O

GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA

Habiendo caducado el nombramiento de Corredor marítimo para el puerto de La Coruña a favor de don Eduardo Sanjurjo Camino, y de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de Corredores Marítimos de 30 de diciembre de 1933 y 98 y 946 del vigente Código de Comercio, se abre el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza de dicho Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

La Coruña, 18 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, Emilio de Aspe y Unamonde.
4.943-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Comisión Gestora

Concurso para la adquisición de terrenos con destino a la instalación de los Servicios Agropecuarios Provinciales

Habiendo sido declarado desierto el primer concurso celebrado para la adquisición de terrenos en los que implantar los Servicios Agropecuarios Provinciales, la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes acordó abrir un segundo concurso en las mismas condiciones del anterior, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 97, fecha 30 de abril del año en curso, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo siguiente, previniendo a quienes pueda interesarle que las proposiciones habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación en el plazo de un mes, a contar del día 26 del mes actual, fecha en que se publica el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219.

Palacio provincial de Lugo, a 26 de septiembre de 1940.—El Presidente, José Pardo.—El Secretario, Antonio Millán.
2.176-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Anuncio convocando oposiciones para cubrir en propiedad ocho plazas de Médicos Jefes de Clínica del Hospital Provincial de Gerona

La Excm. Diputación Provincial de Gerona ha acordado proceder a la provisión en propiedad, mediante oposición, de ocho plazas de Médicos Jefes de Clínicas del Hospital Provincial de Gerona, habiéndose aprobado por dicha Corporación y por la Dirección General de Sanidad el Reglamento y programas que se publican íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia de Gerona" de los días 22 y 25 de junio próximo pasado, números 75 y 76, respectivamente.

Las plazas a cubrir son: dos de Jefe de Clínica de Medicina general, dos de Jefe de Clínica de Cirugía general, una de Jefe de Clínica de Cirugía Toco-ginecológica, una de Jefe de Clínica de Oftalmología, otra de la de Urología y otra de la de Pediatría.

Las plazas serán distribuidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los opositores deberán ser españoles, de edad no inferior a veinte años ni superior a los cuarenta. Las pla-

zas están dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas, con obligación de residir en Gerona.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que acrediten las condiciones del opositor. Deberá satisfacerse la cantidad de 40 pesetas en la Depositaria provincial en concepto de derechos de opositor. En la instancia será necesario hacer constar la condición que ostente el aspirante, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los ejercicios se celebrarán transcurridos cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Los opositores designados tomarán posesión de la plaza dentro de treinta días, a partir del fallo, y formarán parte del Cuerpo Médico Provincial.

Gerona, 20 de septiembre de 1940. El Presidente, Miguel Ordiz.—P. A. de la D., el Secretario, José María de Lacy.

2.175-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual acordó se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Archivero provincial, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La plaza de Archivero se anuncia con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Segunda. Podrán tomar parte todos los españoles de ambos sexos mayores de veinticinco años y que posean el título de Licenciado en Filosofía y Letras y estén en condiciones legales de ejercer esta profesión.

Tercera. Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista en la forma que determina, y en caso de no ser cubierta entre los concursantes que reúnan tales condiciones, se traspasará a turno libre (artículo cuarto de dicha Ley).

Cuarta. En las instancias expresarán los aspirantes a qué turno optan, con los documentos que acrediten tal condición; éstas se presentarán en la Secretaría de la Corporación e integradas, y dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañarán los documentos siguientes: cédula personal, certificación de antecedentes penales, certificación de

inscripción de nacimiento legalizada, certificación de adhesión inquebrantable al Glorioso Movimiento, avalada por el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.; certificación de buena conducta, pública y ciudadana; declaración jurada de no haber desempeñado cargo ni graduación militar concedida por las autoridades rojas, caso de haber permanecido en zona marxista; título de Licenciado en Filosofía y Letras o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar, en defecto de aquél, certificado de haber efectuado el pago de los derechos de dicho título; acreditar estar en disposición legal de ejercer dicho cargo, certificado de no padecer enfermedad contagiosa y cuantos documentos justifiquen méritos.

Quinta. La preferencia entre los solicitantes será determinada por el mayor tiempo de servicios, y dentro de éste, por la categoría; en igualdad de condiciones serán preferidos los relacionados en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 30 de octubre último. A falta de alguno de estos requisitos serán preferidos los que tengan más destacado historial político antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional, y los que hubiesen desempeñado el cargo en el Estado, Provincia o Municipio o tuvieren realizados trabajos profesionales, editados o inéditos, en igualdad de circunstancias de todas clases, serán preferidos los naturales de la provincia.

Sexta. Los que aspiren a esta plaza consignarán en la Depositaria 40 pesetas.

Séptima. Terminado el plazo, la Comisión resolverá.

Cuenca, 24 de septiembre de 1940. El Presidente, Jesús Merchante.—El Secretario, Cayo Conversa Muñoz.

2.174-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se convoca por el presente anuncio la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Mecánico electricista del Hospital y de más edificios de la Corporación, cuyas condiciones y requisitos se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 26 del mes actual.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días, a contar del 27 de este mes.

Se establece la rotación para ser provista dicha plaza entre Caballeros Mutilados declarados útiles, ex combatientes en general y ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra. Si no fuese cubierta la pla-

za entre los opositores que reúnan las cualidades dichas, se traspasará al turno libre.

Guadalajara, 27 de septiembre de 1940.—El Presidente, P. Juárez.
4.947—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se convoca por el presente anuncio la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Cajistas de la Imprenta Provincial, cuyas condiciones y requisitos se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 24 del mes actual.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días, a contar del 25 de este mes.

Se establece la rotación para ser provistas dichas plazas entre Caballeros Mutilados declarados útiles, ex combatientes en general y ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra. Si no fuesen cubiertas las plazas entre los opositores que reúnan las condiciones anteriores, se traspasarán al turno libre.

Guadalajara, 26 de septiembre de 1940.—El Presidente, P. Juárez.
4.948—X—O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, este excelentísimo Ayuntamiento ha convocado a oposición la provisión de 12 plazas a Auxiliares administrativos de las oficinas de Secretaría, Intervención y Depositaria dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en esta oposición han sido publicadas en los números 198 y 199 del "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante", correspondientes a los días 5 y 6 del actual mes de septiembre, y la presentación de instancias se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 17 de septiembre de 1940. El Alcalde, A. Lucianiérez Rico.—El Secretario Enrique Ferré.
2.188—O

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-AREAS

Don José Alvarez Queimadelos, Gestor-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) Hago saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento,

fecha 15 del actual se saca a oposición la provisión de una plaza de Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.500 pesetas, a turno de Oficiales Provisionales o de Complemento, y, en su defecto al de ex combatientes que cumplan tanto aquéllos como éstos el requisito de estar en posesión de la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los opositores deberán ser de nacionalidad española y reunir las condiciones siguientes: a) Haber cumplido 18 años y no exceder de 35. b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo. c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y d) Ser personas de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

2.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día siguiente hábil en que cumpla el plazo de tres meses, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y consistirán en dos: uno teórico-oral y otro práctico-escrito. El teórico se llevará a cabo con sujeción al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación, adicionado con el siguiente tema: 57—Legislación de Reclutamiento. — Alistamiento. — Rectificaciones y cierre definitivo. — Clasificación y declaración de soldados. — Tramitación de expedientes de prórrogas de 1.ª Clase.

Los opositores habrán de contestar durante el término de una hora a tres temas sacados a la suerte, oralmente.

El ejercicio práctico se dividirá en dos partes: Una consistente en la resolución de problema de aritmética simple, que se hallará comprendido entre los que pueden ser resueltos, según los conocimientos teóricos de que consta el programa, y otro en la redacción de un documento referente a la Administración municipal que el Tribunal habrá de indicar.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar a los opositores estará constituido por el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, un representante del Profesorado, Oficial otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y otro de la Dirección General de Administración Local.

4.ª El Tribunal calificará los ejercicios por separado, pudiendo otorgar cada uno de los Vocales de cero a cinco puntos. El opositor que no alcance más de dos puntos en cada

ejercicio será eliminado y no podrá pasar al siguiente. Al final de los ejercicios se formalizará la oportuna propuesta a favor del opositor que reúna la mayor puntuación. En caso de empate se tomará en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo noveno de la referida Orden de 30 de octubre de 1939.

5.ª La presentación de instancias deberá hacerse por los interesados dentro del plazo de un mes. Acompañarán a las mismas certificación legalizada de nacimiento, certificado médico de antecedentes penales de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido este último por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o Guardia Civil. A la instancia se acompañará también recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen, y documentos militares que acrediten ser combatiente.

6.ª El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles, entendiéndose que si no lo verifica renuncia a la plaza.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Casa Consistorial de Puenteareas, a 23 de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Gestor-Presidente José Alvarez.

2.170—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Oviedo

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre de los peticionarios: Don Lucas Diaz, Bernardo Prado, Francisco Rey y José María Carreira Hermedia.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Rego das Pontellas.

Término municipal donde radican las obras: Villalba.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el

petionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviédo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviédo, 25 de septiembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.025-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Oviédo

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Modesto Moura González.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a la producción de energía eléctrica, alumbrado y fuerza.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo en régimen de aguas medias y todo el caudal en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Búbal.

Término municipal donde radican las obras: Carballedo (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviédo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviédo, 25 de septiembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.024-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Rectificación de anuncio

Habiéndose padecido un error en el anuncio de la segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Triollo y La Lastra (Palencia), que tendrá lugar en estas oficinas el próximo día 2 de octubre, se hace saber por medio del presente anuncio que el presupuesto de contrata de dichas obras, en el que va aumentado el 13 por 100 conforme dispone el Decreto de 26 de octubre de 1939, asciende a la cantidad de 33.310.46 pesetas, en vez del de 31.999.68 pesetas que en aquel anuncio se hizo constar.

Valladolid, 25 de septiembre de 1940.—El Delegado del Estado (ilegible).

2.187-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de febrero de 1935 con los números 565.696 de entrada y 61.215 de registro, correspondiente a un depósito de 2.125 pesetas en metálico, constituido por don Vicente Tormo Vidal para responder de los descubiertos por una finca urbana situada en esta capital, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.023-O

ANUNCIOS PARTICULARES

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, fechas 7 y 15 de agosto de 1939, Año de la Victoria, el extravío de la certificación número 1.617, del libro Q. b., expedida por este Canal de Isabel II a favor de don Agustín Fernández de Peñaranda y Angulo, importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo reales, fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentase quedara nulo y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nueva, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.
4.919-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL, S. A.

Barcelona

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que, en funciones de ordinaria, se celebrará en Barcelona el día 24 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de Barca Marsans, S. A., Rambla de Canaletas, 2 y 4.

En dicha reunión se examinará y, en su caso, aprobará la Memoria y balance comprensivo del período 1 de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1939, ratificación de nombramientos hechos durante el propio período y aplicación del artículo 23 de los Estatutos sociales, con efectos a partir del ejercicio en curso.

Para hacer uso del derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o en cualquiera de los Bancos siguientes: Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; Banca Marsans, S. A. de Barcelona; Banco Urquijo de Madrid, y Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto, entregándoles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 28 de septiembre de 1940.—El Consejo de Administración.
4.549-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación del pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 16.303, Sociedad «Sacesores de Gaillarde y Masot» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de julio de 1936, sobre recargos de derechos de arancel.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1940. El Secretario-Decano, Cipriano Martín-Blas.

1.028-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Rectificación de edicto

En el edicto de este Juzgado de fecha 12 de septiembre de 1940, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1940, se sufrieron los errores que luego se mencionan y que se rectifican por el presente:

En el epígrafe Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, serie B, se dice: 20.959, y debe decir 30.959; y 37.233, y debe ser 37.273.

En el epígrafe Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1925, serie C, se dice: número 96, y debe ser 96.077; y 11.646, debiendo decir número 116.646.

Se advierte a los interesados que además del plazo normal de un mes que tienen para solicitar la reivindicación pueden hacerlo también fuera de dicho plazo, justificando, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán, en este caso, una tasa de 3 por 100 en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último, en vez del 2 por 100 si la solicitud se hace dentro del plazo normal.

Barcelona, 23 de septiembre de 1940. El Juez gubernativo, Juan Ríos.

1.027-A J.

GETAFE

Cédula de notificación

En incidente subrogación de derechos hereditarios en juicio de testamentaria de don Emilio García Alonso, promovidos por doña Natividad Alonso, el Juzgado de Primera Ins-

tancia de Getafe, con fecha 9 de mayo último, dictó la siguiente:

«Providencia: Juez interino, señor Serrano; por presentado, y únase a los autos el anterior escrito. Del desistimiento voluntario del Procurador don José Herranz para continuar ostentando la representación del litigante D. Paulino García Puente, dese conocimiento al mismo para que en término de quinto día lo sustituya con otro que designe en forma, bajo apercibimiento de tener por cesado a aquél y constituido en rebeldía a dicho litigante, entendiéndose las sucesivas diligencias respecto de él con los estrados del Juzgado y la consecuencia de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por haberse mudado de domicilio e ignorar su paradero, se practica la notificación de la anterior providencia al señor García Puente, fijando la cédula en el sitio público de costumbre del Juzgado e insertándose en los periódicos oficiales, conforme al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Getafe, a 31 de agosto de 1940. El Secretario judicial, Antonio Sanz.

1.025-A J

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad se ha promovido por «Clemente Verdague, Sociedad Anónima», en liquidación, expediente sobre consignación de cantidad para pago y amortización de novecientas ochenta y siete obligaciones de dicha Compañía, al obtener, en su día, previa declaración de estar bien hecha la consignación, la cancelación de las hipotecas que cubren dichas obligaciones sobre los inmuebles de pertenencia de la Compañía situados en Esporlas (Baleares), que se describen en la solicitud, siendo las obligaciones cuya amortización se solicita las señaladas con los números 1 al 100, 103 al 120, 141 al 170, 181 al 222, 224 al 420, 431 al 511, 519 y 520, 523 al 531, 562 al 573, 582 al 587, 602, 607 y 608, 618 al 636, 642 al 668, 671 al 673, 681, 683 al 687, 689 al 696, 698 al 753, 805 al 813, 816 al 814, 848 al 850, 870 al 874, 878 al 880, 881, 887 al 890, 1.008 al 1.012, 1.040 al 1.050, 1.061 al 1.075, 1.106 al 1.121, 1.137 al 1.147, 1.153 al 1.158, 1.179 y 1.180, 1.191 al 1.200, 1.207 al 1.222, 1.224 al 1.280, 1.291 al 1.320, 1.324 al 1.335, 1.342 al 1.364, 1.366 al 1.397, 1.400, 1.418, 1.420 al 1.436, 1.446 al 1.450, 1.461 al 1.481, 1.484 al 1.490 y 1.060.

Para cada una de las novecientas ochenta y seis primeras obligaciones se ha consignado 500 por capital, 12,50 pesetas por prima amortización (año 1940), 82,50 pesetas por once cupones

a 7,50 pesetas, números 19 al 29, de 31 de diciembre de 1933 a 30 junio de 1936; 45 pesetas por seis cupones a 7,50 pesetas, números 40 al 45, de 31 de marzo de 1939 a 30 de julio de 1940; y 75 pesetas por diez cupones a 7,50 pesetas, números 30 al 39 (riodo rojo), de 30 de septiembre de 1936 a 31 de diciembre de 1938, o sea setecientas quince pesetas por obligación, y para la última obligación, número 1.060, amortizadas por sorteo en 2 de diciembre de 1931, según acta ante el Notario don Tomás Foras Cántera, se ha consignado la cantidad de 500 pesetas por capital y 1,75 pesetas por prima de amortización, o sea en junto quinientas una pesetas veinticinco céntimos, formando el total consignado la cantidad de seiscientas cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas veinticinco céntimos, que se halla depositada en la Caja General de Depósitos de la provincia a disposición de este Juzgado y a las resultas del expediente promovido.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado expedir el presente segundo edicto de los prevenidos en el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, haciendo saber la consignación efectuada, concediendo el término de dos meses a cuantos se considere con derecho a oponerse a la cancelación de la inscripción de hipoteca constituida por «Clemente Verdague, Sociedad Anónima», con objeto de garantizar las obligaciones emitidas.

Barcelona, 4 de septiembre de 1940. El Secretario, por don Bienvenido Pascó, Antonio Burós. 4.941-X-A J

TORRELAVEGA

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez Municipal Letrado en funciones accidentales de Primera Instancia de Torrelavega.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 en la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado, a instancia de doña Emilia Oyangueren Palacios, del expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Evaristo Suárez Piré, que dice desaparecido de su domicilio de Suances, de este partido, desde el 30 de diciembre de 1934.

Torrelavega, 22 de agosto de 1940. El Juez, Antonio Pastrana—El Secretario (ilegible).

4.945-X-A J

TORRELAVEGA

Edicto

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 en la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente instado por doña Josefa Cosío

García solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo don Jesús Cosío Larreta, soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Torrelavega, y que dice desapareció en el naufragio del vapor «México» en el año 1893.

Torrelavega, 8 de julio de 1940.—El Juez de Primera Instancia en funciones accidentales, Antonio Pastrana. El Secretario, P. H. A. la Villa. 4.940-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario suplente en funciones de propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.641 de este Tribunal y 282 del Juzgado de Lérida, seguido contra Félix Besoli Besoli, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penálva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra Félix Besoli Besoli, mayor de edad penal, vecino de Aristot, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penálva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Félix Besoli Besoli, vecino de Aristot, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Luis Lorenzo Penálva, E. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpa-do, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Don Severiano García Crespo, Secretario suplente en funciones de propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 557 de este Tribunal y 333 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Odón Hurtado Martí, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penálva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra Odón Hurtado Martí, mayor de 27 años, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penálva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Odón Hurtado Martí, vecino de Barcelona, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Luis Lorenzo Penálva, E. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpa-do, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Don Severiano García Crespo, Secretario suplente en funciones de propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 617 de este Tribunal y 106 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Llop Jordá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penálva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Llop Jordá, mayor de edad penal, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penálva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do José Llop Jordá, vecino de Reus, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta por quince años y relegación a las posesiones africanas por igual plazo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Loren-

zo Monclús, Luis Lorenzo Penálva, E. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpa-do, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 24 de agosto de 1940.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.532 de este Tribunal y 96 del Juzgado de Barcelona número 3, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penálva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 6 de septiembre de 1940.—Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Rius Roig, mayor de 18 años, vecino de Villanueva y Geltrú, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penálva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Antonio Rius Roig, vecino de Villanueva y Geltrú, a quien se le impone la sanción de treinta mil pesetas en concepto de multa, y en el de limitativa de residencia, la de diez años de confinamiento a la ciudad de Inca en las Islas Baleares, condenándole igualmente, con el carácter de restrictiva de la actividad, a diez años de inhabilitación absoluta.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Luis Lorenzo Penálva, E. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpa-do, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 6 de septiembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.